

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-545/

**0001112**

Bitácora: 31/HIS-0008/04/17

Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

MÉRIDA, YUCATÁN, A 17 MAY 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**ING. FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**AGENCIA COMERCIALIZADORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable en base a la resolución 284/2017 emitida el 10 de julio del presente año.

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora **31/HS-0008/04/17** el 04 de Abril del 2017, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 (FF-SEMARNAT-005) "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la **Autorización para Transporte No. 31-050-I-01 D-2011** emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-374/001092 de fecha 03 de Mayo de 2011 a favor de la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

## CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 03 de Mayo de 2011 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio **No.726.4/UGA-374/001092** la **Autorización No. 31-050-I-01 D-2011**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
- II. Que la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** solicita la modificación a la Autorización para Transporte **No. 31-050-I-01 D-2011** mediante la reducción de tres unidades a la flota vehicular previamente autorizada.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-545/

0001112

Bitácora: 31/HIS-0008/04/17

Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

- III. Que la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
- IV. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

## ACUERDA

**PRIMERO.-** La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, para la reducción a la autorización No. 31-050-I-01 D-2011 de los siguientes vehículos:

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil
06/2011	Redilas C2	3D6WN5ET6AG115043	YP53460	Dodge 2010	3,200 Kg
07/2011	Redilas C2	3D6WN5ET1AG115046	YP53459	Dodge 2010	3,200 Kg
08/2011	Caja Cerrada C2	3HAJEAVH56L173093	404DW8	International 2006	5,000 Kg

Una vez realizada la modificación antes mencionada, la capacidad de la flotilla vehicular de la empresa queda en **22,250 Kg** (veintidós mil doscientos cincuenta kilogramos).

**SEGUNDO.-** La empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-545/

**0001112**

Bitácora: 31/HS-0008/04/17

Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

**TERCERO.-** Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-050-I-01 D-2011**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-374/001092 de fecha 03 de Mayo de 2011 permanecen sin cambio y vigentes.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL



**ESTADO DE  
YUCATAN**

**M.V.Z. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO**

- C.c.p.- M. en C. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México
- Abog. José Lafontaine Hamui.- Delegado Federal de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
- C.c.e.p.- L.A. Hernán Cárdenas López.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
- Lic. Joaquín Cardena Sánchez.- Titular de la Unidad Jurídica.- Edificio
- Ing. Guadalupe Tamayo León.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio
- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

HCL/JCS/GT/racl

